



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar la ESCUELA DE AJEDREZ, a favor de la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35333707, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.71	ESCUELA DE AJEDREZ	12.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001048, de fecha 19.05.2023, por importe de 12.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la ESCUELA DE AJEDREZ.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35333707, de fecha 25.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6324.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 45316, de fecha 20.03.2023.
- RE 2023 - 46993, de fecha 23.03.2023.
- RE 2023 - 94174, de fecha 28.06.2023.
- RE 2023- 117490, de fecha 21.08.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 22.08.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, en sustitución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerente del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nºG35333707, por organizar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 24.10.2023.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001048, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000331 y aplicación presupuestaria 341/489.71 en concepto de organización y celebración la ESCUELA DE AJEDREZ, por importe de 12.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF núm. G35333707:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.71	ESCUELA DE AJEDREZ	12.000,00€	FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35333707

CUARTO. - La práctica del ajedrez y su estudio constituye una herramienta muy útil en el proceso de educación, socialización e inserción de cualquier tipo de población y de segmentos muy variados tal como lo demuestran múltiples experiencias en centros hospitalarios de varios países. El ajedrez se ha consolidado como un excelente medio para el desarrollo intelectual, eleva la autoestima y la acción mental y proporciona placer en su práctica, todo ello aunado a su contribución en los procesos de socialización.

La ESCUELA DE AJEDREZ dispone de una amplia experiencia en proyectos anteriores, que ofrecieron cursos de iniciación al ajedrez a jóvenes escolares de Las Palmas de Gran Canaria en edades comprendidas entre los 6 a 12 años. Los cursos persiguen principalmente un primer acercamiento al juego tratándose aspectos básicos del mismo. Todo ello comportará mejoras en aspectos intelectual, cognitivo, social, y autoestima.

Sus objetivos generales son:

1. Proponer el ajedrez como una herramienta que incentive sobre todo el aspecto social y de integración del juego.
2. Potenciar el desarrollo cognitivo y aprendizaje, que favorezcan el desarrollo de habilidades, destrezas y adquisición de conocimientos autónomos.
3. Impulsar el espíritu crítico y participativo del alumno.
4. Desarrollar la capacidad de comunicarse, cooperación y colaboración con hábitos de convivencia.
5. Formación integral de personas autónomas y responsables.
6. Utilizar el método científico a partir de reglas determinadas de observación de la realidad, emisión de hipótesis y su contrastación.
7. Relacionar los contenidos con áreas como Matemáticas, Ciencias o Informática (y en general las Nuevas Tecnologías).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 578

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

7006754ad1301a08ae007e739a0ac11N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

Entre los objetivos específicos nos encontramos:

1. Llegar a todos los jóvenes objeto de este proyecto en los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria en horario de actividades extraescolares, que no disponen en dicho centro de otras actividades que fomenten y favorezcan su capacidad intelectual.
2. Fomentar hábitos sanos y de desarrollo intelectual con motivación y especial tratamiento de intereses personales.
3. Potenciar el desarrollo psicológico y de personalidad del alumno.
4. Incentivar la reflexión, toma de decisiones, lógica.
5. Interpretar situaciones localizadas y planes de juego, que contribuyen al autoconocimiento.
6. Aportar conocimientos básicos de aperturas, medio juego y finales, historia del ajedrez, campeones del mundo, en definitiva, crear una incipiente cultura ajedrecística.
7. Fomentar la convivencia y respeto con los otros y respeto a sus opiniones.
8. Conocer y respetar las reglas básicas del ajedrez.
9. Valorar la concepción actual del juego como resultado de una serie de procesos de cambio en diferentes momentos históricos con proyección en el futuro.
10. Tomar conciencia de la importancia del método, la constancia y la perseverancia en la práctica del ajedrez.
11. Producir mensajes orales y escritos, haciendo uso de los códigos específicos del ajedrez, para conseguir una comunicación fluida y satisfactoria, mostrando una actitud de respeto e interés por comprender y hacerse comprender.
12. Comprender y apreciar las posibilidades del ajedrez como medio de expresión de vivencias, sentimientos e ideas, superando inhibiciones y apreciando su contribución al equilibrio y bienestar personal.

Las actividades de iniciación se extendieron durante los meses de febrero a junio de 2023. Asimismo, esta temporalización de un curso se considera suficiente para la adquisición de los conocimientos básicos, y la obtención de los objetivos generales y específicos desarrollados en este proyecto. Durante el desarrollo del proyecto se ha organizado un torneo escolar con varias sesiones de juego, donde se han dado cita selecciones de los intervinientes en las actividades, el cual ha tenido lugar durante los meses de mayo, y junio con clausura durante el mes de junio, integrándose como una actividad más en el marco de las “Fiestas de San Juan” de Las Palmas de Gran Canaria. Finalmente.

Las sesiones se han desarrollado en horario de mañana, es decir, una sesión semanal de dos horas consecutivas en cada uno de los centros escolares que las han demandado. Los horarios preferentemente han estado acotados al horario lectivo desde las 8:30 a las 13:30 horas con sesiones de una hora y media o dos horas (según disponibilidad y demanda) comprendidas en esas franjas horarias.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Relación numérica Profesor/alumno: Ratios lo más reducidas posibles para garantizar la mejor calidad de la inserción de los conocimientos, aunque estos eminentemente lúdicos, no son el aspecto fundamental ni un fin en sí mismos. Así se establece como una relación idónea entre 10-12 alumnos por sesión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

- Sesiones: se ha propuesto que cada uno de los grupos que se conforme reciba una sesión semanal de dos horas u hora y media de duración cada una.
- Instalaciones: Se han requerido instalaciones amplias para el tipo de grupo a acoger, y sobre todo con características de silencio y luminosidad esencial para un correcto desarrollo de las sesiones, y aprovechamiento satisfactorio de las mismas.
- Recursos: Se ha contado con un material mínimo exigible, compuesto por un tablero-mural (labor expositiva), tableros y piezas (herramienta esencial), revistas, bibliografía, fotocopias, relojes, actas, planillas, etc. En cuanto a murales, tableros y juegos de piezas todos los centros escolares dispondrán del confeccionado expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Intereses-Capacidad-Motivación: Son tres aspectos fundamentales para abordar un correcto desarrollo de la docencia.

Cronograma:

COLEGIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL NIÑOS
CEIP ADAN DEL CASTILLO				11:30-13:30		36
CEIP SAN JOSÉ ARTESANO				08:30-10:30		54
CEIP SAN LORENZO		10:00-14:00				46
CEIP LOS ALTOS					12:00-14:00	38
CEIP CESAR MANRIQUE		11:30-13:30				108
CEIP LOS GILOS		08:30-10:30				28
CEIP SIETE PALMAS		08:30-10:30				146
CEIP JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	08.30-10:30					76
CEIP CEIP FERNANDO GUANARTEME					08:30-10:30	64
CEIP LEÓN Y CASTILLO		08:30-10:30				38



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

CEIP LAS CANTERAS						36
CEIP GALICIA						102
CEIP GRAN CANARIA						104
CEIP TEOBALDO POWER						32
CEIP PEPE DÁMASO					09:00-11:00	127

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 09.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE AJEDREZ, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF núm. G35333707, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF núm. G35333707, subvención directa nominativa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE AJEDREZ.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), por organizar y celebrar la ESCUELA DE AJEDREZ, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF núm. G35333707, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 578

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF núm. G35333707, por organizar y celebrar la ESCUELA DE AJEDREZ, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE AJEDREZ

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Ciriaco Almeida Sánchez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42861431B, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF G35333707, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, Estadio Gran Canaria, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad

en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez

quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

7006754ad1301a08ae007e739a0ac11N

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

27/10/2023 14:20

27/10/2023 14:31

27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

Don Ciriaco Almeida Sánchez, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 17 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar el desarrollo de una ESCUELA DE AJEDREZ.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA está integrada en la Federación Canaria de Ajedrez, y se configura como una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y autonomía para la organización y tutela de sus propias competiciones en el ámbito de actuación de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA organiza la ESCUELA DE AJEDREZ, que se desarrolló desde el mes de febrero hasta junio de 2023 mediante actividades en centros educativos y torneos escolares.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.71, para la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

VI. La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución, de fecha de de 2023, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA por la organización de la ESCUELA DE AJEDREZ desde febrero hasta junio de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 578

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

El ajedrez se ha consolidado como un excelente medio para el desarrollo intelectual, eleva la autoestima y la acción mental y proporciona placer en su práctica, todo ello aunado a su contribución en los procesos de socialización.

La propuesta de la ESCUELA DE AJEDREZ dispone de una amplia experiencia en proyectos anteriores, que ofrecieron cursos de iniciación al ajedrez a jóvenes escolares de Las Palmas de Gran Canaria en edades comprendidas entre los 6 a 12 años. Los cursos persiguen, principalmente, un primer acercamiento al juego tratándose aspectos básicos del mismo. Todo ello comportará mejoras en aspectos intelectual, cognitivo, social, y autoestima.

Entre los objetivos de esta ESCUELA DE AJEDREZ está la intención de llegar a todos los jóvenes objeto de este proyecto a través de los centros escolares de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de actividades extraescolares, que no disponen en dicho centro de otras actividades que fomenten y favorezcan su capacidad intelectual.

Las actividades de iniciación se extienden durante los meses de febrero a junio de 2023. Asimismo, esta temporalización de un curso se considera suficiente para la adquisición de los conocimientos básicos, y la obtención de los objetivos generales y específicos desarrollados en este proyecto. Durante el desarrollo del proyecto se ha organizado un torneo escolar con varias sesiones de juego, durante los meses de mayo y junio, con clausura en el mes de junio como una actividad más en el marco de las "Fiestas de San Juan" de Las Palmas de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100,00% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.



7006754ad1301a08ae07e739a0c1N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

7006754ad1301a08aed07e739a0a0c1fN

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. DE AJEDREZ
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la ESCUELA DE AJEDREZ, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período que abarca desde febrero a junio de 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

7006754ad1301a08aed07e739a0a0c1fN

7006754ad1301a08aed07e739a0a0c1f1

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ

Las Palmas de Gran Canaria.



7006754ed1301a08aed07e739a0dc11n

7006754ad1301a08aed07e739a0a0c1fN

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y celebración del evento ESCUELA DE AJEDREZ.

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

7006754ad1301a08aed07e739a0a0c1fN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:20
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32